

**IPP-06-2019**

**Partido político:** Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS)

**Peticionario:** Delegado Especial

**Asunto:** Informe sobre publicación de resolución de inscripción en Diario Oficial

**Decisión:** Se tiene por informado lo ordenado por este Tribunal

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del cinco de enero de dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito presentado a las once horas y cuarenta y tres minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, firmado por el licenciado [redacted] de generales conocidas en este proceso; junto con documentación anexa.

*A partir de la documentación presentada, este Tribunal realiza las siguientes consideraciones:*

**I. Decisión previa del Tribunal**

1. Por resolución emitida a las once horas del doce de octubre de dos mil veintidós en este proceso, entre otras situaciones jurídicas, se ordenó la publicación de la resolución de inscripción de Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS) por una sola vez en el Diario Oficial a costa de la parte interesada.

2. Se ordenó además al el licenciado [redacted] en carácter de delegado especial del referido partido político, que informara a este Tribunal el efectivo cumplimiento de la publicación de la resolución en el Diario Oficial, debiéndose presentar para ello la documentación pertinente.

**II. Contenido del escrito**

1. El delegado especial de FPS ha presentado la fotocopia de la factura emitida por la Imprenta Nacional de fecha trece de octubre de dos mil veintidós en relación a la inscripción del referido partido político. Se hace constar en la referida factura que la fecha de publicación es el veinte de octubre de dos mil veintidós. Por ello, pide que se tenga por cumplido lo ordenado por este Tribunal.

2. Por otra parte, este Tribunal constata que es un hecho notorio que la resolución de inscripción del partido político FPS fue publicada en el Diario Oficial número 204, Tomo 437 de 28 de octubre de dos mil veintidós.<sup>1</sup>

3. En consecuencia, deberá tenerse por cumplido lo ordenado por este Tribunal.

Por tanto, de conformidad con las consideraciones antes expuestas y con base en lo establecido en los artículos 208 inciso 4° de la Constitución de la República, 3 y 16 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal **RESUELVE:**

1. *Se tiene por cumplido* lo ordenado por este Tribunal, en relación a la publicación en el Diario Oficial de la resolución de inscripción del partido político Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS).

2. *Notifíquese* la presente resolución al delegado especial del partido político Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS).



<sup>1</sup> Disponible en su descarga en el siguiente vínculo:  
<https://imprentanacional.gob.sv/servicios/archivo-digital-del-diario-oficial/>